

¡Formalizar o perecer!

Beethoven
Herrera
Valencia*



exenta de manejos clientelistas.

Por ello, el régimen contributivo ha perdido afiliados, y aumentan los del régimen subsidiado (18 y 23 millones, respectivamente); esto, unido a los abusos en los recobros de las EPS al Fosyga, ha llevado al sistema a tal crisis, que crecen los reclamos por su sustitución integral.

Formalizar las relaciones laborales no solo es un imperativo jurídico para permitir a los trabajadores ejercer los derechos laborales, sino que, además, es la única vía para mejorar la productividad y hacer financieramente sosten-

“**Formalizar las relaciones laborales es la única vía para mejorar la productividad y hacer financieramente sostenible el sistema de protección social.**”

nible el sistema de protección social. Esas fueron las razones que inspiraron la Ley 1429 del 2010, de Formalización y Primer Empleo, promulgada al inicio del actual Gobierno, con el ánimo de superar la creciente informali-

dad y los abusos de la intermediación laboral. Los sectores en donde se ubican las empresas beneficiarias de la ley son comercio, inmobiliario, alquileres, manufacturas, hoteles y restaurantes.

El informe promulgado por la Dian y la Unidad de Gestión Pensional y de Parafiscales muestra que la mayoría de compañías cobijadas por la ley, no cumple las obligaciones establecidas o no tenían derecho a esos beneficios. Según dicho reporte, al cierre del 2011, un total de 239.000 empresas estaban inscritas para obtener los beneficios de la ley que reduce progresiva-

mente el costo del registro mercantil, los aportes a renta y parafiscales (Sena, Cajas de Compensación familiar, ICBF y Fosyga); pero solo el 3% (¡el 3%!) estaba pagando los aportes por sus trabajadores a la seguridad social.

Adicionalmente, 1.251 de las organizaciones beneficiarias no están registradas en la Cámara de Comercio para disfrutar de los beneficios de la Ley; otras 239.400 (el 41%) manifestaron ante la Cámara que no tenían trabajadores, mientras el 56% declaró tener entre uno y cinco trabajadores.

A juicio de la Dian, se están aprovechando las faci-

lidades que otorgó la Ley 1258 del 2008 para la conversión de Empresas Unipersonales en Sociedades Simplificadas por Acciones (SAS), al parecer para evadir los pagos de renta y parafiscales.

La Dian ha anunciado que reportará estas conductas de evasión a las entidades perjudicadas con esa pérdida de ingresos, para que procedan a los cobros legales, y que reforzará la inspección de las empresas inscritas en el programa para evitar que se trate de firmas inactivas o disueltas, o que resultaren de la escisión de otras.

*Profesor de las Universidades Nacional y Externado
beethovenh@yahso.com